

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905.
Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devenidos y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del remanente, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(*Gaceta* del día 21 de Julio).

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 2.198

Pesas y medidas

En uso de las facultades que por el vigente reglamento de Pesas y Medidas se me confieren, he acordado que tenga lugar la contrastación periódica anual en el partido judicial de Priego, con sujeción á las siguientes prescripciones:

1.ª En los días 1.º, 2 y 3 del próximo mes de Agosto se verificará la contrastación en Priego y, una vez terminada, se continuará en el resto del partido judicial en el orden siguiente: Almedinilla, Fuente Tojar y Carcabuey.

2.ª Los señores Alcaldes facilitarán para su contratación al funcionario que lleve á cabo el servicio todas las colecciones de pesas y medidas que deben poseer los Ayuntamientos, local y mueblaje para la oficina que se establecerá durante los expresados días, á donde deberán concurrir los interesados con las pesas, medidas y aparatos de pesar de que deben hallarse provistos para el tráfico á que se dediquen, agentes que le acom-

pañen en la comprobación á domicilio y, en una palabra, todo el apoyo moral y material que le sea necesario y reclame de ellos para el mejor desempeño de su cometido. Deberán tener en cuenta, así como todas las personas sujetas al reglamento del ramo, el carácter de autoridad con que reviste á dichos funcionarios el artículo 89 del mismo.

3.ª Los señores Alcaldes cumplirán y harán cumplir todas las disposiciones que el reglamento ordena, y se atenderán muy especialmente á las expresadas en la circular que sobre esta materia se insertó en el BOLETIN OFICIAL del 20 de Noviembre de 1901, haciendo que todas las Corporaciones, industriales, etc., se hallen provistos del surtido completo de pesas y medidas, obligándoles, si no lo estuvieren, á adquirirlas inmediatamente.

Igualmente procederán á dar á esta circular la mayor publicidad posible, á fin de que en ningún caso puedan alegar ignorancia de las disposiciones en ella contenidas las personas que vienen obligadas por la ley á su cumplimiento.

Córdoba 21 de Julio de 1910.—El Gobernador, Rufino Beltrán.

Administración especial

DE RENTAS ARRENDADAS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA

Núm. 2.159

Anuncio

Por el presente se hace saber: que según orden de la Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos y Dirección general del Timbre, fecha 25 del pasado, ha sido nombrado Agente de segunda clase del Resguardo de cerillas y fósforos de las provincias de Córdoba,

Granada, Jaén y Málaga, don Antonio de Pádua Cabrera Rueda.

Málaga 12 de Julio de 1910.—El Administrador especial, José María Aguilar.

AYUNTAMIENTOS

PEPRO-ABAD

Núm. 2.165

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Junio último, que se forma en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 109 de la vigente ley Municipal y Real decreto de 15 de Noviembre de 1909.

Sesión ordinaria del día 4

Presidencia del señor Alcalde don Antonio de Porras Aguayo.

Se leyó el acta de la anterior, siendo aprobada.

Se presentó y aprobó el estado de distribución de fondos del mes actual.

Se presentaron y fueron aprobadas previo examen las cuentas siguientes, por servicios realizados, disponiendo su abono con cargo á sus respectivas consignaciones:

103 pesetas á Alfonso Gaitán Galán, por gastos de las obras de reparación de los edificios municipales.

106 pesetas al mismo, por los gastos ocasionados en la reparación de los caminos de la ronda.

185 pesetas al mismo, por gastos de reparación y limpia de las fuentes y pozos públicos.

100 pesetas al mismo, por gastos de reparación del empedrado público.

495 pesetas á Juan de la Cruz García Galán, por gastos de construcción de un grupo de 12 bovedillas de adultos en el cementerio.

26 pesetas á don Antonio Relano, valor de los cristales adquiridos para la escuela de niños.

150 pesetas con que el Ayuntamiento acordó contribuir en la suscripción para los heridos de Melilla.

25 pesetas á Juan Moreno Pastor, en concepto de socorro para trasladarse á Sevilla á fin de someterse al tratamiento antirrábico.

63'18 pesetas á la Intendencia del segundo Cuerpo de Ejército, por socorros facilitados á útiles condicionales.

41'75 pesetas por los gastos ocasionados en limpiar diferentes veces el cementerio.

Se acuerda eliminar del padrón de vecinos á don Alfonso Porras Rubio, por haber establecido su vecindad en la ciudad de Córdoba.

Sesión ordinaria del día 11

No tuvo efecto por falta de asistencia de los señores Concejales, no celebrándose en segunda convocatoria por no haber asuntos de que tratar.

Sesión ordinaria del día 18

Presidencia del señor Alcalde don Antonio de Porras Aguayo.

Abierta la sesión se leyó el acta de la anterior, siendo aprobada.

Vistos los *Boletines oficiales* se acordó cumplimentar sus órdenes.

Se acordó conceder á Catalina Castilla, que ha quedado viuda y se encuentra ciega, un socorro de 3 pesetas semanales por espacio de un año, para pago del alquiler de la habitación que ocupa.

Sesión ordinaria del día 25

Presidencia del señor Alcalde don Antonio de Porras Aguayo.

Abierta la sesión se leyó el acta de la anterior, siendo aprobada.

Vistos los *Boletines oficiales* se acordó cumplimentar sus órdenes.

Y no habiendo asunto alguno de que tratar, se levantó la sesión.

El anterior extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día 9 del mes actual.

Y para remitirlo al ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia, expido el presente en Pedro-Abad á dieciocho de Julio de mil novecientos diez.—Melchor de Castro.—V.º B.º: El Alcalde, Antonio Porras.

VILLA FRANCA

Núm. 2.152

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Junio próximo pasado, y que forma el Secretario que suscribe según el artículo 109 de la ley Municipal y Real decreto de 15 de Noviembre de 1909.

Sesión ordinaria del día 2

Presidencia del señor Alcalde don Rafael Herrera Díaz de Morales.

Que por el agente de Córdoba se rectifique su cuenta respectiva al primer trimestre del corriente año, fijando su haber en la cantidad de 25 pesetas, cuarta parte de la consignación en presupuesto.

Satisfacer al Secretario el importe de su sueldo mensual y el de su hijo don Bernardo Jurado, con preferencia á otros servicios que no sean de carácter obligatorio.

Autorizar un vale de 20 pesetas satisfechas por gastos de un viaje á Montoro del Secretario de la Corporación.

Dada lectura á las cuentas municipales de esta villa, respectivas al año de 1909, se acordó exponerlas al público por término de quince días.

Denegar la petición formulada por el el inspector de carnes pidiendo se le abone alguna cantidad por la cobranza del arbitrio sobre el matadero, en razón á no haber consignación alguna para ello en el presupuesto vigente.

Nombrar recaudador de los fondos de Propios en su periodo voluntario al segundo Teniente Alcalde don Manuel Castellanotti Hidalgo, sin haber ni retribución alguna, como cargo concejil.

Nombrar asimismo á don José Jurado Fernández agente ejecutivo para el cobro de los descubiertos de Propios y consumos, percibiendo los apremios establecidos en la Instrucción vigente, y cesando en ambos cargos el que venía desempeñándolos.

Autorizar el pago de varias partidas por asuntos municipales.

Aplazar la resolución de una instancia de Andrés Luque León y de otra petición de Gonzalo Torres Heredia, hasta tanto que se conozca el importe de las medicinas cuyo abono solicitan.

Reiterar el acuerdo tomado en anteriores sesiones de girar visitas al cementerio por la comisión de Policía, en unión del señor Cura párroco, como trabajo preliminar para el cobro del impuesto sobre los nichos.

Sesión ordinaria del día 9

Presidencia del señor Alcalde don Rafael Herrera Díaz de Morales.

Dada cuenta de una petición verbal del peón público ó pregonero, se acordó practicar las gestiones necesarias para buscarle casa habitación.

El Concejil señor Ortiz presentó una nota del importe de la medicina facilitada al pobre enfermo Andrés Luque León, que suma 50'25 pesetas, y el Ayuntamiento acordó desestimar por ahora la petición del interesado.

Dada cuenta del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de 12 de Mayo último, exponiendo al público los dos distintos trazados de la carretera de esta villa á la de Madrid á Cádiz, acordó el Ayuntamiento significar nuevamente la conveniencia de segundo trazado, ó sea del de esta villa á su estación.

Que inmediatamente se satisfaga el cuarto trimestre de contingente provincial de 1909, interesando al arrendatario de consumos que anticipe la cuota del presente mes.

A una instancia del alguacil suplicando el pago de su sueldo de Marzo en adelante, se acordó satisfacerlos.

A otra instancia del Facultativo titular solicitando el pago de sus sueldos corrientes y atrasados, se acordó que se le abonen los corrientes, según lo resuelto en sesiones anteriores.

A un oficio del señor Juez municipal pidiendo se le faciliten fondos para asuntos criminales urgentes, se acordó que una vez conocida la cantidad que pide se resolverá lo que proceda en la sesión inmediata.

Dada cuenta de la renuncia presentada por don José Jurado Fernández del cargo de agente ejecutivo que se le confirió en la sesión anterior, quedó enterado el Ayuntamiento, sin fijar aun acuerdo definitivo sobre nombramiento de nuevo agente.

Villafranca 5 de Julio de 1910.—El Secretario, Rafael Jurado.—V.º B.º: El Alcalde, Rafael Herrera.

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión de este día.

Villafranca 16 de Julio de 1910.—El Alcalde, Rafael Herrera.

FUENTE TOJAR

Núm. 2.146

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante los meses de Enero, Febrero y Marzo últimos, que forma el Secretario en cumplimiento de lo que dispone el artículo 109 de la vigente ley Municipal.

Mes de Enero

Sesión ordinaria del día 1.º

Se instaló el nuevo Ayuntamiento, nombrándose Alcalde Presidente á don Antonio Sánchez Sicilia; Tenientes Alcaldes, don Francisco Matas Cordon y don Pablo Ruiz y Ruiz; Síndicos, propietario y suplente, respectivamente, á don Agustín Sánchez Sicilia y don Agustín Ruiz Moral; Concejales: 1.º, don Domingo Calvo Alva; 2.º, don Rafael González Alva; 3.º, don José Madrid Pérez, y 4.º, don Antonio García Ramírez; designándose los sábados de cada semana, á la hora de las veinte, para la celebración de las sesiones ordinarias.

Sesión extraordinaria del día 1.º

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Sánchez Sicilia.

Se procedió á la formación de la lista de compromisarios para la elección de Senadores, acordándose su exposición al público hasta el día 20 para presentar reclamaciones.

Sesión extraordinaria del día 6

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Sánchez Sicilia.

Se dió cuenta de una circular del ilustrísimo señor Gobernador civil en que traslada lo dispuesto por el Gobierno de S. M. sobre construcción de edificios para escuelas, acordando el Ayuntamiento que-

dar enterado, aceptando los beneficios que se ofrecen, pero llamando la atención hacia que no debían ser iguales las subvenciones en todos los pueblos, pues las circunstancias en cada uno son muy diferentes y en algunos debe ser mayor del máximo fijado.

Se acordó, en cumplimiento á lo que previene la ley Municipal, nombrar las comisiones permanentes en que se dividió este Ayuntamiento para el despacho de los asuntos encomendados á su cargo, á saber:

De presupuestos y cuentas.—Don Antonio Sánchez Sicilia, don Domingo Calvo Alva y don Francisco Matas Cordon.

Del Pósito.—Don Pablo Ruiz y Ruiz, don José Madrid Pérez y don Agustín Ruiz Moral.

De Policía urbana y rural.—Don José Madrid Pérez, don Antonio García Ramírez y don Agustín Sánchez Sicilia.

De Obras.—Don Antonio Sánchez Sicilia, don Agustín Sánchez Sicilia y don Antonio García Ramírez.

Se acordó admitir la dimisión del cargo de agente ejecutivo presentada por don Antonio Tienda Briones.

Se dió cuenta de una circular del ilustrísimo señor Gobernador civil encaminada á salvar la responsabilidad de los nuevos Concejales, y se acordó que la comisión permanente de Presupuestos y cuentas inspeccione todos los ramos de la administración municipal de este pueblo y dé cuenta para resolver.

El señor Alcalde dió cuenta del nombramiento de Alcalde de barrio que había verificado en favor de Tomás González Colomo, y el Ayuntamiento quedó enterado aprobando lo hecho.

Se acordó nombrar recaudador municipal de impuestos y arbitrios á don Antonio de la Barrera y García.

Se acordó nombrar depositario de fondos municipales á don José Sánchez Roldán.

Sesión ordinaria del día 8

Presidencia de don Antonio Sánchez Sicilia.

Se dió cuenta por el señor Alcalde de la precisión en que se estaba de conocer el estado de la recaudación de consumos, guardas y censos realizada por el Ayuntamiento saliente presidido por don Manuel Abalos Ruano, y se acordó formar expediente para la rendición de las respectivas cuentas, señalando el plazo de ocho días para su presentación.

Sesión ordinaria del día 15

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Sánchez Sicilia.

Se acordó separar al actual apoderado de este Ayuntamiento en la capital don Manuel Villén Mohedano, y nombrar en su reemplazo á don José Fernández Luna, á quien se le otorgará el correspondiente poder.

Sesión extraordinaria del día 18

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Sánchez Sicilia.

Se dió cuenta por el señor Presidente de que el señor ex-Alcalde don Manuel Abalos Ruano no había presentado las cuentas de recaudación dentro del plazo de los ocho días que se le había fijado, y en su vista el Ayuntamiento acordó concederle otros ocho días como último y definitivo plazo, apercibiéndolo de que al no verificarlo se procederá á lo que haya lugar.

Se dió cuenta de la autorización del señor Gobernador para que rija en el corriente el presupuesto del año de 1909 y el Ayuntamiento quedó enterado.

Se dió cuenta de una circular de la Comisión mixta para la recogida en la misma de los expedientes de excepciones de los mozos de las revisiones, y se acordó autorizar á dicho fin al apoderado en Córdoba don José Fernández Luna.

Sesión ordinaria del día 22

Sin efecto por falta de concurrencia de suficiente número de señores Concejales para formar mayoría.

Sesión ordinaria del día 29

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Sánchez Sicilia.

Se dió cuenta de no haberse presentado reclamaciones contra las listas electorales de compromisarios para el año actual y se acordó declararlas definitivas y que se publique antes del 8 de Marzo próximo como está prevenido.

Por el señor Presidente se dió cuenta de la no presentación por el señor ex-Alcalde don Manuel Abalos Ruano de las cuentas de recaudación que se le tenía reclamada y en su vista el Ayuntamiento acordó que por la comisión de Presupuestos y cuentas se formen de oficio, y ultimadas, se dé cuenta.

Se acordó la distribución de fondos del mes de la fecha.

Mes de Febrero

Sesión extraordinaria del día 3

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Sánchez Sicilia.

Se presentaron las cuentas formadas de oficio por la comisión de Hacienda de las recaudaciones de consumos, guardas y censos, y se acordó se comunique al Alcalde saliente, dándole copia de las mismas para que en el plazo de ocho días, á contar desde el próximo día 5, preste su conformidad á las mismas ó presente las reclamaciones que crea procedentes.

Se acordó la división de este distrito en las siguientes secciones, para la designación de vocales de la Junta municipal del año actual, á saber:

Primera sección.—Comprende las calles Conde de Tójar, Llana y Fuente.

Segunda sección.—Comprende las calles Cruz, Barriónuevo, Huertos y Castil de Campos.

Tercera sección.—Comprende las calles Vieja, Enmedio, Escaleruela, Carretera de la Virgen, Canteruela y Tras Cortijos.

Cuarta sección.—Comprende las calles Baja, Priego, San Agustín, San Isidro, Amador, Plaza de la Fuente, Cortijada de la Cubertilla y Todos Aires y el Caserio del Campo.

Disponiéndose las publicaciones de dichas secciones como está prevenido.

Sesión extraordinaria del día 8

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Sánchez Sicilia.

Se dió cuenta de una instancia suscrita por el ex-Alcalde don Manuel Abalos, por la que solicita de la Corporación le facilite varios antecedentes para la comprobación de las cuentas de recaudación que actualmente se encuentran al público por término de ocho días, y además que se amplíe en quince días más el plazo para el examen de las mismas, y en su vista el Ayuntamiento acordó conceder los quince días más que solicita, y que

por la Secretaría se faciliten los antecedentes que se reclaman.

Sesión ordinaria del día 12

Sin efecto por falta de número de señores Concejales para formar mayoría.

Sesión ordinaria del día 19

Sin efecto por falta de número de señores Concejales para formar mayoría.

Sesión ordinaria del día 26

Sin efecto por falta de número de señores Concejales para formar mayoría.

Sesión extraordinaria del día 28

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Sánchez Sicilia.

Se procedió al sorteo de los asociados de la Junta municipal que ha de actuar en el año actual, resultando los siguientes contribuyentes:

Primera sección.—Don Rafael Cano Moral, don Antonio Pimentel Sicilia y don Antonio García Pimentel.

Segunda sección.—Don Francisco Antonio Sánchez Ruiz y don Antonio Ayala Moral.

Tercera sección.—Don Francisco Leiva Sicilia y don Antonio Ordóñez Cañete.

Cuarta sección.—Don Valentín Sánchez Sicilia y don Custodio López Cano.

Disponiéndose la publicación del dicho sorteo por término de ocho días, haciéndose saber sus nombramientos a los elegidos a los procedentes fines.

Sesión ordinaria del día 28

(en 2.ª convocatoria)

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Sánchez Sicilia.

Se acordó facultar al señor Alcalde para que contribuya si lo permiten los fondos a la suscripción para los damnificados por las inundaciones de Castilla, León y Galicia.

Se dió cuenta por el señor Alcalde de haber terminado el plazo de quince días concedido al ex-Alcalde presidente del Ayuntamiento anterior don Manuel Abalos Ruano para el examen de las cuentas formadas de oficio, a fin de que si lo creía procedente la Corporación declarase la responsabilidad de dicho ex-Alcalde y Concejales por el saldo que arrojan las mismas. Enterada la Corporación, acordó que se unan a las dichas cuentas certificaciones con referencia a los respectivos repartos de consumos, guardas y listas de censos que justifiquen los cargos que se hacen a la Corporación anterior y su presidente, y verificado, se dé cuenta para la conveniente resolución.

Se acordó que en el acto de la clasificación y declaración de soldados intervenga como médico don Francisco Urbano Alguacil, residente en esta población.

También se acordó actúe como talledor el sargento licenciado, de estos vecinos, Antonio Sicilia Calvo.

Y por último, se acordó la distribución de fondos del mes actual.

Mes de Marzo

Sesión ordinaria del día 5

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Sánchez Sicilia.

Se presentó el reparto de guardería y se acordó su exposición al público por plazo de ocho días.

Se acordó la distribución de fondos del mes actual.

Se acordó el traspaso de parte de la cuarta número 44 en dehesa de Sierra, de

Antonio Ordóñez Cañete a Rafael Calvo Alva, con el censo anual de 11'33 pesetas.

Sesión ordinaria del día 12

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Sánchez Sicilia.

Se dió cuenta por el señor Presidente de la falta de presentación de cuentas del apoderado que fué de este Ayuntamiento don Manuel Villén Mohedano y se acordó fijarle un último y definitivo plazo de quince días para que las presente.

Se dió cuenta de las disposiciones contenidas en los *Boletines oficiales* de la semana última, acordándose darle cumplimiento a cuantas disposiciones contengan que conciernan a la marcha administrativa de este Ayuntamiento.

Sesión ordinaria del día 19

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Sánchez Sicilia.

Se dió cuenta por el señor Presidente de la aprobación del reparto de consumos del corriente año y de haber dispuesto la cobranza los días 21, 22 y 23 del actual, aprobando el Ayuntamiento lo dispuesto por el señor Alcalde presidente.

Se dió cuenta por el señor Presidente de haber terminado la exposición al público del reparto de guardas respectivo al año corriente y se acordó se proceda a la cobranza del primer trimestre del mismo.

Sesión ordinaria del día 26

No tuvo efecto por falta de número de señores Concejales para formar mayoría.

Sesión extraordinaria del día 28

(supletoria a la ordinaria)

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Sánchez Sicilia.

Se acordó conceder todo el mes de Abril próximo para que los contribuyentes de este término puedan hacer alteraciones de sus partidas de riqueza.

El señor Presidente dió cuenta a la Corporación de la recaudación habida en el primer trimestre, a saber:

Por consumos, 2.053'50 pesetas.

Por guardas, 358'40 pesetas.

Total, 2.411'90 pesetas.

El Ayuntamiento en su vista acordó quedar enterado y que por el señor Presidente se disponga el ingreso del primer trimestre de consumos.

Se dió cuenta de la pretensión del ex-Alcalde don Manuel Abalos Ruano de ingresar 2.000 pesetas por cuenta del saldo que le había resultado en las cuentas que se le han formado de oficio, y la Corporación acordó acceder a lo solicitado y a su vez, formalizado dicho ingreso, que por el señor Presidente se disponga el ingreso del importe del cuarto trimestre de consumos y contingente provincial del pasado año de 1909 que estaban en descubierto.

Y por último se acordó que el señor Presidente vaya a la capital para verificar dichos ingresos y solucionar otros asuntos que se encuentran pendientes, abonándole la suma de 50 pesetas, con arreglo al capítulo 1.º, artículo 8 del corriente presupuesto.

PÓSITO

Sesión ordinaria del día 6 de Enero

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Sánchez Sicilia.

Se acordó nombrar Depositario del establecimiento del Pósito al Concejal don Antonio García Ramírez.

Se dió cuenta de una circular de la Sección de Pósitos de la provincia sobre cobranza voluntaria de los Pósitos, la que se encarga a los Ayuntamientos; la Corporación, en su vista, acordó quedar enterada y que se le dé cumplimiento, acusando recibo.

Sesión ordinaria del día 15 de Enero

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Sánchez Sicilia.

Se presentaron las cuentas del establecimiento del Pósito respectivas al pasado año de 1909, acordándose su exposición al público por término de quince días, y que transcurridos se remitan a la Superioridad, según está prevenido.

Sesión ordinaria del día 19 de Marzo

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Sánchez Sicilia.

Se dió cuenta de una circular de la Sección de Pósitos de la provincia, fecha 15 del actual, por la que se recuerda el cumplimiento de lo que previene el artículo 4.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909, de lo que quedó enterado el Ayuntamiento, acordando su cumplimiento, y en atención a no tener este Pósito expedientes de responsabilidades de los que hace referencia dicho artículo 4.º y estar vencidas todas las obligaciones, y que se consulte si se procede, desde luego, a la cobranza o se espera la época de la recolección.

Fuente Tojar veintinueve de Abril de mil novecientos diez.—El Secretario, Juan María de la Barrera.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión de treinta de Abril último.

Fuente Tojar doce de Julio de mil novecientos diez.—El Secretario, Juan María de la Barrera.—V.º B.º: El Alcalde, Sánchez.

Ayuntamiento de Fuente Obejuna

AÑO ECONÓMICO DE 1910.—MES DE MARZO

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día.

Núm. 2184

	Presupuesto autorizado y rectificaciones.	Operaciones realizadas.	DIFERENCIAS	
			En más.	En menos.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
INGRESOS				
1 Propios.	19.262 03			19.262 03
2 Montes.				
3 Impuestos.	49.887 27	4.165 76		45.721 51
4 Beneficencia.				
5 Instrucción pública.				
6 Corrección pública.	11.821 55	359 49		11.462 06
7 Extraordinarios.	500			500
8 Resultas.		12.228 95	12.228 95	
9 Recursos legales para cubrir el déficit.	39.122 65	5.922 30		33.200 35
TOTALES DE INGRESOS.	120.593 50	22.676 50	12.228 95	110.145 95
PAGOS				
1 Gastos del Ayuntamiento.	15.650	1.898 26		13.751 74
2 Policía de seguridad.	2.281 25	335 12		1.946 13
3 Policía urbana y rural.	5.340	129 53		5.210 47
4 Instrucción pública.	9.078 39	25 33		9.053 06
5 Beneficencia.	1.300	171 45		1.128 55
6 Obras públicas.	2.700			2.700
7 Corrección pública.	18.781 69	2.123 98		16.657 71
8 Montes.				
9 Cargas.	61.300 08	4.061 60		57.238 48
10 Obras de nueva construcción.				
11 Imprevistos.	2.662 09	566 35		2.095 74
12 Resultas.		12.137 42	12.137 42	
13 Higiene.	1.500			1.500
14 Valores fuera de presupuesto.				
	120.593 50	21.449 04	12.137 42	111.281 88
EXISTENCIA EN CAJA.		1.227 46		

Fuente Obejuna a 31 de Marzo de 1910.—El Secretario Contador, Antonio Lomeña.—V.º B.º: El Alcalde, Castro.

CÓRDOBA

Núm. 2.179

Habiendo aparecido en la huerta de las Infantas, sin dueño conocido, un cerdo hembra que se ha depositado en el Asilo de Madre de Dios y San Rafael, se anuncia al público para que llegando á conocimiento de la persona á quien pueda pertenecer, produzca la reclamación oportuna en el negociado respectivo de la Secretaría municipal.

Córdoba 18 de Julio de 1910.—José García Martínez.

ESPEJO

Núm. 2.161

Don Justino Gracia Casado, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, con el sueldo anual de 999 pesetas, ha acordado la dicha Corporación, en sesión de 4 del corriente, sacarla á concurso por segunda vez y por término de treinta días, contados desde que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público para las personas que pueda interesarle.

Espejo 16 de Julio de 1910.—Justino Gracia

MONTEMAYOR

Núm. 2.188

Don Isidoro Salvador Carmona Mata, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que la cobranza del tercer trimestre de consumos de este pueblo y año actual, en sus períodos voluntarios, tendrá lugar en los días del 1 al 8 inclusive del mes de Agosto próximo, en el sitio designado al efecto, y horas de las diez de la mañana á las cuatro de la tarde.

Y para que puedan los contribuyentes interesados satisfacer sus cuotas sin recargo, se invitan por medio del presente.

Montemayor 19 de Julio de 1910.—Isidoro S. Carmona.

Núm. 2.188

Hago saber: que rectificado el padrón que ha de servir de base para la formación de la matrícula del subsidio industrial y de comercio de esta localidad en el próximo año de 1911, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL, para que pueda ser examinado por las personas que gusten y aducir las reclamaciones que crean oportunas.

Montemayor 18 de Julio de 1910.—Isidoro S. Carmona.

JUZGADOS

ANTEQUERA

Núm. 2.201

Don José Carrasco y Reyes, Juez de primera instancia de esta ciudad.

Hago saber: En ejecución á instancia de don Manuel Luna Pérez, contra José Guillén Velez, se sacan á subasta las fincas á saber:

1.^a Suerte de olivar llamada «Pajarito», en el cerro del mismo nombre ó cañada del Hucillo, de cabida de una hectárea, setenta y tres áreas y cuarenta y cinco centiáreas, linda al Sur con el camino de la hacienda del Moco, al Oeste olivar de don Manuel García Burgos, al Este garrofal de la testamentaria de don Joaquín Castillo, y al Norte otro de doña Rosa Miró.

2.^a Otra de olivar, nombrada Mata-

obeja, sitio de Peralta, pago de las Salinas, de cabida de doce hectáreas, ochenta y cinco áreas y sesenta y ocho centiáreas, linda al Norte y Este con el monte de Peralta, por el Sur olivar de herederos de don Antonio Córdoba, y por Este olivar de don Antonio Justo.

3.^a Otra de olivar, sitio de Peralta, pago de las «Salinas», de cabida de tres hectáreas, cincuenta y ocho áreas y cuarenta y dos centiáreas, linda al Norte olivar de Alfonso García, Oeste otro de Fernando Juste, Sur camino de Fuentes Veredas, y Oeste terreno de don Antonio Córdoba.

4.^a Suerte de tierra, pago de las Salinas, de cabida dos hectáreas, setenta y cinco áreas y cuarenta y nueve centiáreas, linda al Este olivares de Juan del Vallé Buensinos, Norte arroyo de la Sal, Oeste olivares de los herederos de Mariano Carmona, y Sur tierras del Duque de Medinaceli.

5.^a Suerte de olivar sita en cerro Pajarito, conocida por trance del Vínculo, compuesta de cuatro hectáreas, ochenta y nueve áreas y sesenta y nueve centiáreas, linda al Este olivar de don Ciriaco Toro, Norte olivares de la suerte nombrada Pajarito el viejo, Oeste otros de don Fernando Abarzusa y al Sur camino de Jogina.

6.^a Suerte de tierra olivar, conocida por la del trance de las Rosas, en el cerro Pajarito, de cabida de cuatro hectáreas, diez y nueve áreas y treinta y dos centiáreas, linda al Este el arroyo de la Sal, Norte olivares de herederos de don Rafael Crespo y otro, Oeste olivares de don Rafael Carrillo, y al Sur el camino de Aguilar á la hacienda del Moco.

7.^a Otra de olivar conocida por la de Pajarito el viejo, en el cerro Pajarito, de cabida de diez hectáreas, cincuenta y dos áreas y ochenta y una centiáreas, linda al Este, olivares de la testamentaria de don Francisco del Castillo, Sur otras de Ciriaco Toro, Oeste igual plantío de aquella testamentaria, y Norte camino de Aguilar á la hacienda del Moco.

8.^a Otra de olivar, nombrada trance del Caserío, en el cerro Pajarito, de cabida de sesenta y seis áreas y treinta y una centiáreas, linda á Saliente olivar de Manuel Fiscal, Norte camino de Aguilar á la hacienda del Moco, Poniente colada de entrada al cacerío de Cantillos, y Sur olivares de la testamentaria de don Francisco Castillo. Dentro de esta suerte se halla contenida una fábrica molino de aceite con máquina de vapor y demás accesorios.

9.^a Mitad del cacerío correspondiente á la hacienda nombrada Cantillo, sita cerro Pajarito, y mitad del pozo con su pila; y

10 Suerte de tierra olivar nombrada trance del Pozo, pago de Cantillos, de cabida de una hectárea, noventa y ocho áreas y noventa y seis centiáreas, linda al Este con más de don Antonio Romero Carmona, al Sur otros de don Agustín Aguilar Tablada y á Poniente y Norte con otras de doña María del Rosario Fernández de Valderrama.

Cuyas fincas sitúan en el término de Aguilar de la Frontera, siendo el tipo pactado á cada una en la escritura de constitución de la hipoteca, el de dos mil pesetas la primera; veinte mil la segun-

da; seis mil la tercera; cuatro mil la cuarta; ocho mil la quinta; cuatro mil la sexta; ocho mil quinientas la séptima; veinte mil la octava; tres mil quinientas la novena, y cuatro mil la décima. Se ha señalado para el remate el día veinte y nueve de Agosto próximo y hora de las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado; previniéndose á los licitadores que los autos y la certificación del Registro á que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Escribanía; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas ó gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse á su extinción el precio del remate, y que el tipo para la subasta es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior á dicho tipo, debiendo consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, y sin cuyo requisito no serán admitidos.

Antequera diez y ocho de Julio de mil novecientos diez.—José Carrasco y Reyes.—Ante mí, Jesús María Nogués.

CASTRO DEL RIO

Núm. 2.176

Don Tomás Mendigutia y Morales, Juez de instrucción de este partido.

A las autoridades y agentes de policía de la Nación hago saber: que el trece de Junio último desaparecieron de terrenos del cortijo Cazalilla, que labra don Francisco Castro Santos, término de Espejo, una pava y diez y ocho pavipollos, cuyas señas se desconocen.

Y ruego á dichas autoridades y agentes practiquen activas diligencias en busca de expresados animales, los que caso de habidos serán puestos á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Castro del Río á diez y ocho de Julio de mil novecientos diez.—Tomás Mendigutia.—P. M. de S. S., por mi compañero señor Castro, José Delgado.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 2.172

Don José James y Becerra, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se interesa á todas las autoridades y agentes de la policía judicial, se averigüe quién sea el cadáver de un hombre encontrado en la dehesa de Fuente Blanca, el cual no ha podido ser identificado, porque de medio cuerpo para arriba estaba solo en esqueleto de haber sido roído de los vichos, teniendo solamente de ropa restos de una camisa, una faja negra, pantalón de pana del mismo color y una manta á cuadros blancos y azules, habiéndose encontrado junto al cadáver una peineta de mujer color obscura, y se invita á cualquier persona que pueda aportar dato alguno sobre su identificación y á la averiguación de las causas de su muerte, á que personalmente ó por escrito las comunique á este Juzgado de instrucción con todos los pormenores que conozca.

Dado en Fuente Obejuna á diez y seis de Julio de mil novecientos diez.—José

James.—El actuario, Licenciado Juan Francisco Mesa.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.169

Se cita á un arriero desconocido, y cuyo paradero se ignora, que en la tarde del doce de este mes se dirija á Hornachuelos por el camino de la Estación con varias caballerías, subiéndose en una de ellas Faustino Palacios Tárraga, al que tiró al suelo antes de llegar á dicha villa, por asombro de las bestias, ocasionándose lesiones al caer; para que comparezca, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Posadas, sito en las Casas Consistoriales de esta villa, á prestar declaración en la causa instruida por el referido hecho; apercibido de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Núm. 2.171

SANTOS REYES Melchor de los, conocido por Rafael Naranjo Carmona, domiciliado últimamente en Córdoba; comparecerá, en el término de diez días, ante la Audiencia provincial de Córdoba para notificarle el auto de suspensión de la condena que le fué impuesta en causa por estafa instruida en el Juzgado de Córdoba, bajo los apercibimientos que determina la ley de condena condicional.

Núm. 2.175

Cabreros desconocidos, que se encontraban con el ganado junto al lugar del incendio, comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de Castro del Río, para declarar en causa por incendio en el partido de la Pechuga, de este término, instruida por dicho Juzgado.

A los contribuyentes

Carruajes de lujo

Los contribuyentes por el citado impuesto pueden recoger los recibos correspondientes al segundo trimestre del año actual, de nueve á doce de la mañana, en las oficinas, Braulio Laportilla, número 6, hasta el día 30 del corriente, sin recargo de ninguna clase.

Advertencia

Conforme con la condición 4.^a del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio en este periódico oficial, que sea á instancia de parte, sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago.

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla, 6